



Rad. No.2021-00187-00

INFORME SECRETARIAL.- Paso al despacho la demanda ejecutiva instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de JUAN CARLOS RUIZ CABRERA, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante desistió del retiro de la demanda.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 31 de enero de 2022.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente se avizora que el apoderado judicial demandante presenta desistimiento del retiro de la demanda, por lo que se accederá al mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del C. G. del P.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

Aceptase el desistimiento al retiro de la demanda que hace el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d41f84c08886619bd3b9d91e4bed79943e220bcf286a3126a94514f7c8c0a86
0**

Documento generado en 31/01/2022 03:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

